



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan “

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19/09/18	Hs. 10.10
Numero: 987	Fojas: 3
Expta. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 182 /2018.-  
LETRA: MUN.U

USHUAIA,  
17 SEP. 2018

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, a fin de dar respuesta a la Resolución N° 98/2018, por la cual se solicita información en relación al programa de beneficios Vecino Cumplidor.

En tal sentido informo que el programa ha sido discontinuado, adjuntando la documentación pertinente

Por último quiero destacar, en relación a los datos, que se adjuntan, aportados por la Dirección General de Rentas, que la cantidad de vecinos y vecinas que se encuadran por su cumplimiento en la categoría “Contribuyente Cumplidor”, establecidos en las ordenanzas municipales 3500 y 5069, creció aún cuando no se implementó el programa.

Sin otro particular, saludos a Usted atentamente.-

SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Dirección General de Rentas

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
ENTRADA	SALIDA
17 SET 2018	

NOTA N° 1017/18.-  
LETRA: D.G.R.Mun.U.-

USHUAIA, 10 de septiembre de 2018

Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas:

En respuesta a la nota N.º 134/2018 Letra C y D y la Resolución CD 98/2018, recibida en esta Dirección General de Rentas el día 11/5/2018, se incluye lo informado en la nota letra DGR Mun Ush 406/2018 y se agrega información sobre el año 2015, por lo expuesto se informa:

- a) En respuesta al Artículo 1 de la Resolución CD 98/2018. El programa vecino cumplidor, el mismo se discontinuo al inicio del año 2016, lo cual consta en el Acta de Finalización obrante a fs. 124 del expediente 281-SH-2014 caratulado "Convenio Araucaria S.A."
- b) En respuesta al Artículo 2 de la Resolución CD 98/2018.

Cuando el artículo menciona :“Sobre la cantidad de contribuyentes que registran impuestos inmobiliarios”.

La cantidad de inmuebles (considerando predios, departamentos, cochera y bauleras) considerados para la liquidación del Impuesto Inmobiliario para la cuota 2 del año 2018, que vence el 18/05/2018, asciende a 18900.

Cuando el artículo menciona: “...y de manera independiente el número de contribuyentes que cumplen con el pago en tiempo y forma de los mismos en los años 2016, 2017 y 2018.”

No cuenta esta dirección general con un reporte que permita informar lo consultado.

La información que puede ser suministrada, es la que surge de los vecinos, alcanzados por el beneficio “Contribuyente Cumplidor”, establecido en las ordenanzas 3500 y 5069. Dicho reporte se conforma con los pagos realizados durante el ejercicio anterior, por lo tanto es factible informar sobre los años 2016, y 2017, porque del año 2018 la información podrá ser suministrada una vez concluido el año fiscal en curso.

**Contribuyentes cumplidores de Impuesto Inmobiliario de los años**

2015	3922
2016	3878



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Dirección General de Rentas

2017	3999
2018	Datos a ser obtenidos al finalizar el ejercicio fiscal.

**c) sobre la documentación de respaldo.**

Se adjunta documentación de respaldo en cuanto a la decisión de discontinuar el servicio, las mismas obran en el Expediente 281-SH-2014 caratulado "Convenio Araucaria S.A.".

Rosana M. ACOSTA MARTÍNEZ  
Directora General de Rentas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

D. h y T

Se remite su respuesta a lo  
requerido

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Subsecretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia